

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 136-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 22 de Febrero del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0131-2006-DRA, con registro N° 0379-2006-ATDRCH-L, de fecha 30 de enero del 2006, conteniendo 17 folios, presentado por don **JORGE LUIS SERQUEN ZULOETA**, solicitando cambio de nombre de titular en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Santa Rosa de Culpon", inscrito con 7.90 ha, ubicado en el Subsector de Riego Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 00219-2006, del 31 de enero del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Santa Rosa de Culpon" con 4.83 ha, bajo el régimen de licencia, 3.07 ha, bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal de 1er. orden San Nicolás, lateral de 2do. Orden T.D. Doig, del Subsector de Riego Lambayeque, con el número 173-0-3, a nombre de **Nelson Federico Doig Escobar**;

Que, don Jorge Luis Serquén Zuloeta, está solicitando el cambio de nombre de Titular del Predio denominado "Santa Rosa de Culpón" de 7.90 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad del referido predio, a través de la Escritura de Compra Venta, de fecha 13 de Febrero del 2001, otorgada por el Banco de Crédito del Perú, quién obtuvo la propiedad por adjudicación que le hace el 3er. Juzgado Civil de Chiclayo, cuyo propietario anterior fue don Nelson Federico Doig Escobar, quién figura registrado en el Padrón de Usos Agrícolas, tal como así fluye de la copia de la literal de dominio y escritura pública presentada por el recurrente;

Que, según copia del Certificado Catastral y copia de inscripción registral, se aprecia que el solicitante Jorge Luis Serquen Zuloeta, ha sido debidamente inscrito en los Registros Públicos de la Provincia de Chiclayo, así como en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura de Lambayeque, con el predio denominado "Santa Rosa de Culpón" de 7.8509 ha, U.C. N° 61095, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados resulta procedente efectuar el cambio de nombre del titular solicitado;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, del predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

Pag. 2

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 136-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 29°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Nelson Federico Doig Escobar**, con el predio denominado "Santa Rosa de Culpón" con 4.83 ha, bajo el régimen de licencia y 3.07 ha, bajo el régimen de permiso, con el número 173-0-3.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, del predio denominado "Santa Rosa de Culpón" con 4.83 ha, bajo el régimen de licencia, 3.07 ha, bajo el régimen de permiso, con el número 173-0-3, irrigado por el canal de 1er. orden San Nicolás, lateral del 2do. Orden T.D.Doig, del Subsector de Riego Lambayeque, anulándose el remanente de 0.05 ha, quedando inscrito el predio de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Área con licencia	Área con Permiso
61095	173-0-3	"Santa Rosa de Culpón"	Jorge Luis Serquén Zuloeta	- San Nicolás - T.D. Doig	4.83 ha	3.02 ha

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

ARTÍCULO 4°.- El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Lambayeque, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R.LAMBAYEQUE
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/smc